



ACTA DE PRORROGA No.01 AL CONTRATO No.1716 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.

CONTRATISTA	EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S NIT. 822.005.127-1 R.L. MAURO ANDRES RUIZ CASTRO CC. 1.121.843.686 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	“SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”.
PRORROGA	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
FECHA	TRECE (13) DE JUNIO DE 2022.

Entre los suscritos a saber **VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.868.862 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (Meta)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-011 del 19 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/138 del 19 de enero de 2022, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, NIT: 822.005.127-1 representada legalmente por **MAURO ANDRES RUIZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.843.686 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **PRORROGA No 1** al contrato No. 1716 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 14 de febrero de 2022, **EL MUNICIPIO** y **EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y ESCOLAR ESCOTURS S.A.S**, suscribieron contrato de Servicios No. 1716 de 2022, cuyo objeto contractual consiste **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”**, cuyo valor del contrato es por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.180.318.168) M/CTE.**, con un plazo de ejecución **SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**, suscribiendo el acta de inicio el día 15 de febrero de 2022, fijando como fecha de terminación el día 14 de junio de 2022.

2. Que, la Secretaria de Educación mediante radicado No 12165 de fecha 08 de junio de 2022, señala que para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar de manera interrumpida y privilegiar de esta manera el acceso y permanencia al sistema educativo para evitar la deserción de los estudiantes, que vienen haciendo uso de este servicio, se propone prorrogar el contrato No 1716 de 2022 suscrito el día 14 de febrero de 2022 cuyo objeto contractual es: **“SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”**, por el termino de diez (10) días calendario escolar, basado en lo siguiente:

1. El municipio contrato inicialmente la prestación del servicio de transporte escolar por un término de 79 días calendario escolar a través de vigencias futuras excepcionales, autorizado por el Consejo Municipal mediante el acuerdo No 493 del 23 de septiembre de 2021.
2. De setenta y nueve (79) días calendario escolar estipulados en el contrato, se proyecta solo operar setenta y tres (73) días calendario escolar a la fecha de terminación del contrato, faltando ejecutar seis (06) días calendario escolar, esto en virtud a que no se prestó el servicio educativo (No clase) en ninguna de las Instituciones Educativas:

- a. El día 15 y 16 de febrero de 2022 no se prestó el servicio por falta de listado de los estudiantes beneficiarios por parte de los rectores.
 - b. El día 11 de marzo de 2022 no se prestó el servicio, celebración del día de la Mujer.
 - c. El día 13 y 20, de mayo de 2022 celebración día del maestro
 - d. El día 27 de mayo de 2022 no se prestó el servicio porque se prestaron las instalaciones educativas para la realización las elecciones presidenciales.
3. Durante la operación del servicio esta supervisión realizó los pagos, según las certificaciones emitidas por cada institución educativa; las cuales certificaron los días de operación realmente prestados y los niños realmente transportados cada día, pagándose diariamente por niño transportado.
 4. Por las razones anteriormente expuestas existe un saldo proyectado por ejecutor \$406.139.359,00 de pesos.
 5. Un (01) día de operación del servicio de transporte escolar en el municipio de Villavicencio para la vigencia de 2022 cuesta \$40.071.496,00.
 6. En lo corrido de la ejecución del contrato, se tiene un porcentaje de ejecución proyectado del 87,23% faltando por ejecutar un 12,77%.
 7. Por lo anteriormente expuesto, se requiere prorrogar el contrato No 1716 de 2022, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", por un término de diez (10) días calendario escolar, con nueva fecha de terminación del 13 de julio de 2022, fecha ajustada al calendario escolar para los estudiantes, según lo establecido en la resolución No 1500-67.10/1777 de 2021 de la secretaria de Educación.

3. Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente acta de prórroga No.01 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA -PRÓRROGAR: El contrato se prorroga por un término de diez (10) días calendario escolar contados a partir del día 15 de junio de 2022 fijando como nueva fecha de terminación el día 13 de julio de 2022. ✓

CLAUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS: El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLAUSULA TERCERA- Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.** - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio.

POR EL MUNICIPIO,

VICTORIA CAROLINA RAMÍREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Carolina Baquero M-CPS.

1010-F-GCT-148-V1

POR EL CONTRATISTA,

Mauro Andres Ruiz Castro.
EMPRESA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL
ESCOLAR ESCOTURS S.A.S.
R.L MAURO ANDRES RUIZ CASTRO

Registrado SIG: 21-10-2020